

134
135
136

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., (18 de febrero del 2011)

Apoderado: Alvaro Correa Ordoñez

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-063511- -00006-0000

Fecha: 2011-03-17 14:30:23 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-63511
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	003

05141

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/EP2005/013622

Fecha de Presentación Internal. 17 de Diciembre de 2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 52 a 99 (capítulo descriptivo original)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 100 a 101 (capítulo reivindicatorio original)
- 1.3. Prioridad: 24 de diciembre del 2004. No. solicitud. 102004062513.1

2. Análisis de la Prioridad

Se comparó el contenido de la materia presentada en el documento de prioridad con la materia de la solicitud encontrando que esta coincidía; por lo que la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Insecticidas a base de neonicotinoides y de estrobilurinas seleccionadas".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

135
136
137

Reivindicaciones 1 a 5: Agente que abarca una mezcla con efecto sinérgico, constituida por, al menos un compuesto elegido entre: a) Clothianidin, imidacoprid, thiacloprid, dinitefuran, acetamipirid, nitenpyram y thiametoxam y al menos un compuesto elegido entre: b) picoxystrobin, pyraclostrobin, dimoxystrobin, metaminostrobin y orysastrobin.

Reivindicaciones 6 a 8: Empleo de un agente según la reivindicación 1 para el tratamiento de las semillas.

Reivindicaciones 9 a 11: Procedimiento para la protección de semillas y de las plantas caracterizado porque se tratan las semillas con un agente según la reivindicación 1.

Reivindicación 12: Semillas caracterizadas porque están tratadas con un agente según la reivindicación 1.

El solicitante presenta el siguiente objeto de la invención: "La presente invención se refiere a nuevas combinaciones de productos activos, que contienen, como productos activos, un producto activo de la serie de los neonicotinoides, por un lado, y al menos, un productos activo elegido del grupo de los fungicidas de estrobilurina, por otro lado, y que tienen propiedades insecticidas y fungicidas, sorprendentemente, buenas".

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A01N 051/00

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

En los ejemplos que se presentan en el capítulo descriptivo se encuentra la actividad de los compuestos individuales con respecto a la actividad sinérgica, solamente de composiciones de clothianidin con picoxystrobin, clothianidin con pyraclostrobin, y clothianidin con dimoxystrobin.

Debido a las diferentes estructuras que se presentan dentro de los insecticidas neonicotinoides no es posible establecer que los ejemplos del capítulo reivindicatorio son suficientes ya que solamente se presentan las combinaciones de clothianidin el cual pertenece a los nicotinoides de nitroguanidina mientras que los otros compuestos que se reclaman en el capítulo reivindicatorio pertenecen a nicotinoides de nitrometileno y de piridilmetilamina.

Por lo tanto, el capítulo descriptivo de la solicitud no cumple con lo establecido en el requisito de divulgación completa de acuerdo al establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Todas las composiciones que se pretenden proteger en la solicitud no presentan un adecuado sustento en el capítulo descriptivo tal como se especifico en el numeral anterior.

136
137
138

- En la reivindicación 5 se presenta un agente que contiene el producto activo (a) y el producto activo (b); para este agente es necesario especificar los principios activos que están presentes así como los compuestos que representan los adyuvantes de formulación, de esta manera se estaría describiendo adecuadamente la formulación objeto de la solicitud.

Los procedimientos que se presentan en las reivindicaciones 9 y 10 no presentan las características técnicas suficientes para diferenciarlos de aplicaciones de las composiciones reivindicadas bien sea en semillas o en los cultivos. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que los procedimientos son caracterizados por medio de las etapas que los constituyen y en el caso de las reivindicaciones mencionadas no se presentan tales etapas.

El procedimiento presentado en la reivindicación 11 no presenta las características técnicas suficientes para diferenciarlo de una mezcla convencional de principios activos.

De acuerdo a las anteriores observaciones el capítulo reivindicatorio de la solicitud no cumple con los requisitos de el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud no guarda Unidad de invención ya que no es posible reconocer un único concepto común inventivo debido a las siguientes razones:

- 1) En el capítulo reivindicatorio (reivindicación 1) se consideran composiciones con al menos un compuesto elegido del grupo (a) y al menos un compuesto elegido del grupo (b); tal como se encuentra planteada la reivindicación 1 no es posible establecer con claridad si la invención consiste de composiciones binarias, ternarias, cuaternarias o de otro tipo.
- 2) Todos los compuestos que se presentan en la solicitud son conocidos y adicionalmente en el grupo a de compuestos se consideran compuestos de diferentes clases debido a las diversas estructuras que presentan de tal manera que Imidacloprid, thiacloprid y acetamiprid son considerados como nicotinoides de piridilmetilamina; Nitempyran pertenece a los nicotinoides de nitrometileno y dinotefuran, clothianidin y thiametoxam pertenecen a los nicotinoides de nitroguanidin. Por lo tanto, se presentan grupos de compuestos diferentes dentro de los cuales se selecciona el componente (a). Por su parte, como componente (b) se consideran cinco compuestos del grupo de las estrobilurinas; dentro de estos compuestos se consideran diferentes estructuras las cuales se ilustran en la figura 1.

137
138
~~139~~

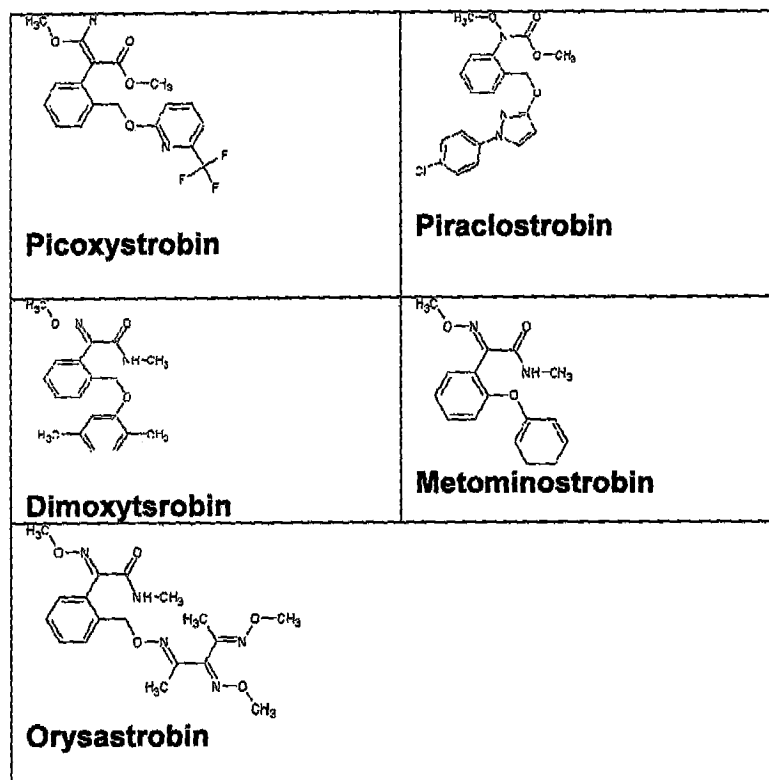


Figura 1. Compuestos de estrobilurinas.

Como se puede apreciar las estructuras son diferentes entre los compuestos a excepción de dimoxystrobin y metominostrobin, compuestos que son estructuralmente similares. Por lo tanto, en la solicitud se están presentando composiciones con series de compuestos que difieren estructuralmente.

- 3) El efecto sinérgico no es posible considerarlos como el concepto común nuevo e inventivo ya que esta propiedad de las composiciones se deriva de los compuestos que se combinan y por ende de las estructuras correspondientes.

Esta oficina desea resaltar que la afectación dada por Unidad de invención a la solicitud se basa en las diferencias estructurales que se presentan en los diversos compuestos que se desean combinar y que constituyen el objeto de la solicitud.

6. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

En la reivindicación 12 se están presentando las semillas que se encuentran tratadas con el agente objeto de la invención, dado que las semillas constituyen material biológico que se encuentra en la naturaleza, y esta se considera una excepción de patentabilidad; la reivindicación 12 debe ser eliminada del capítulo reivindicatorio

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 6 a 8 son explícitas al presentar el uso de de agentes de acuerdo a la reivindicación 1, dado que la Decisión 486 no contempla los usos como materia a patentar; estas reivindicaciones deben ser eliminadas del capítulo reivindicatorio.

138
139
140

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ 18 MAR. 2011

CONCEPTO TÉCNICO No. 862	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
------------------------------------	---

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS**

100
139
140
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-063511- -00006-0000

Fecha: 2011-03-17 14:30:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Radicación

07 63511

Patente de Invención ☒

Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (Fase Nacional) ☐

Cap. I ☒

Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional PCT/EP05/013622

Fecha de Presentación Internacional 17/Diciembre /2005

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 52 a 99	22/Junio/2006
Reivindicaciones:	Folios 100 a 101	22/Junio/2006
	Folios 147	15/Julio/2011
Respuesta del solicitante:	Folios 143 a 146	15/Julio/2011
Prioridad:	DE 102004062513.1	24/Diciembre/2004

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la Invención

Título de la solicitud: "Insecticidas a base de neonicotinoides y de estrobilurinas seleccionadas".

El problema planteado en esta solicitud consiste en combatir insectos y hongos en cultivos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona combinaciones de productos activos que contiene al menos un producto activo de la serie de neonicotinoides (Clothianidin, Imidacloprid, Thiacloprid, Acetamiprid) y al menos un compuesto del grupo de estrobilurinas (Picoxystrobin y Pyraclostrobin).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 51/00.

4. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud dadas las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, de tal manera que el título más acorde a la

materia reivindicada en la solicitud es: "Composiciones plaguicidas que contienen Clothianidin, Imidacloprid, Thiacloprid, Acetamiprid, Picoxystrobin y Pyraclostrobin".

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción es clara porque la información que contiene permite que el experto en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

La Descripción divulga la invención de manera suficientemente completa para que el experto en la materia pueda ejecutarla.

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Las reivindicaciones son claras, concisas y están soportadas por la Descripción.

5. Unidad de Invención (Art 25, D 486)

La solicitud comprende una sola invención, por lo cual cumple el requisito de Unidad de Invención.

6. Es una Invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 8 se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

7. No es una excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 8 es patentable de acuerdo con el Art citado.

8. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 8 son patentables porque no se refieren a uso, de acuerdo con los Art citados.

9. Análisis de las oposiciones (Art 42 D 486)

No se presentaron oposiciones.

10. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: diciembre 24 de 2004 y consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

11. Respuesta a los Argumentos del Solicitante

Los argumentos del solicitante presentados como respuesta al concepto técnico relacionado con el Art 45, son relevantes y por tanto son aceptados.

12. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Novedad (Art 16 D486)

La composición reivindicada es nueva porque contiene combinaciones de Clothianidin, Imidacloprid, Thiacloprid, Acetamiprid, con Picoxystrobin y Pyraclostrobin", que no habían sido divulgadas en el estado de la técnica.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

El estado de la técnica no indica al experto en la materia la forma de resolver el problema de combatir insectos y hongos en cultivos como lo resuelve esta invención, es decir por el hecho de incluir la combinación de Clothianidin, Imidacloprid, Thiacloprid, Acetamiprid, con Picoxystrobin y Pyraclostrobin; en la composición. Por lo cual se considera que la invención no es obvia y tiene nivel inventivo.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

El objeto de las reivindicaciones 1 a 8 puede ser producido o utilizado en la industria química. Por lo cual cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

13. Conclusión

En consecuencia, y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder las reivindicaciones 1 a 8 (folio 147)

Con base en la materia a conceder, se considera que el título de la invención debe ser: "Composiciones plaguicidas que contienen: "Clothianidin, Imidacloprid, Thiacloprid, Acetamiprid, Picoxystrobin y Pyraclostrobin".

Bogotá D.C.,

Elaborado por Andrea Mojica *AdM.*

Revisado por Consuelo Leguizamón *CL*

Aprobado por José Luis Salazar